CONVENIO Nº 011-2015-GADM-AA-PS

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA FUNDACIÓN PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR CAPÍTULO IBARRA PARA BRINDAR ALBERGUE TEMPORAL A ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ANIMALES MALTRATADOS Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN ANIMAL

En la ciudad de Atuntaqui, a los 27 días del mes de marzo del año 2015, en forma libre y voluntaria comparecen, por una parte el Magister **Fabián Posso Padilla,** en su calidad de Alcalde y representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE; y por otra, la señora **María Lorena de los Ángeles Bellolio Vernimmen**, en su calidad de Presidenta de la FUNDACIÓN PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR (PAE), las partes intervinientes, debidamente autorizados convienen en Celebrar el presente convenio, con sujeción a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador "... reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano..."

Que, el Art. 238 de la misma Constitución establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el literal r) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana."

Que, el Art. 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas prohíbe "... a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."

Atuntaqui - Ecuador / Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telfs.: 593 062 906 117 / 062 906 039 / Fax: 062 907 646
Email: municipio@antonioante.gob.ec / www.antonioante.gob.ec
Atuntaqui-Gobierno Municipal de Antonio Ante
@AtuntaquiGMAA

Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Antonio Ante gerencia@epaa.gob.ec / Telf.: 062 906 823
Empresa Pública Fábrica Textil Imbabura info@fabricaimbabura.gob.ec / Telf.. 062 908 660
Empresa Pública de Servicios Municipales sermaa@sermaa.gob.ec / Telf.: 062 910 110
Desarrollo Socioeconómico y Patronato desarrollosocioeconomico@antonioante.gob.ec / Telf.. 062 908 266
Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia ccna-aa@antonioante.gob.ec / Telf.. 062 908 266 Ext. 146
Junta Cantonal de Protección de Derechos jproteccion@antonioante.gob.ec / Telf · 062 908 266 Ext 106
Registro de la Propiedad rpropiedad@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 906 115 Ext 130

SERMAA EP
EPAA
FÁBRICA IMBABURA
FÁBRICA FM

Sin embargo, el citado Art. 104 fue reglamentado por el Decreto Ejecutivo 544 en el R.O. 329, 26-XI-2010 y reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad."

Que, mediante Memorando N°14-GADMAA-UGA-2015, de fecha 5 de marzo de 2015, presentado por el Ingeniero Edwin Ortiz Rodríguez, Jefe de Gestión Ambiental, solicita al señor Alcalde un aporte económico para la realización del presente convenio que permita brindar alojamiento temporal a animales maltratados y la ejecución de campañas de esterilización, petición que fue acogida.

SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene como objeto aplicar la Ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales dentro del Cantón Antonio Ante y para ello es imprescindible: contar con la Fundación Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra y su Centro de Rehabilitación de Animales maltratados quienes se responsabilizan de su atención veterinaria y alojamiento, e incentivar y promover la tenencia responsable de animales de la fauna urbana a través de campañas de esterilización, con la finalidad de aunar esfuerzos para el mejoramiento de la salud pública, prevenir el maltrato, controlar la sobrepoblación de la fauna urbana y cuidar el ornato del cantón y dar aplicabilidad a la ordenanza

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se compromete a lo siguiente:

- Entregar en el Centro de Rehabilitación los animales maltratados, para el cuidado de la Fundación PAE Ibarra, previo al correspondiente registro.
- Brindar el apoyo necesario para la realización de las campañas de esterilización en el cantón.
- Asignar a Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra la cantidad de DIEZ MIL DOLARES AMÉRICANOS de conformidad a la Partida Presupuestaria N°12.01.B300.367.780102.003.10.02.000, denominada Contraparte Convenios, conforme consta de la Certificación de Disponibilidad de Fondos No.112, de fecha 25 de marzo del 2015. Mediante un desembolso por el monto total a la cuenta de ahorros de Protección Animal Ecuador: Los mismos que serán destinados para lo siguiente:

PRESUPUESTO CONVENIO DE COOPERACIÓN PAE Y EL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE							
Actividad	**Detalles**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total GAD-convenio**	**PAE**	**Tiempos**	**Apoyo del GADMAA a PAE con recursos disponibles en especie**
Resultado N° 1	**Adecuación Centro de Rehabilitación de animales maltratados**						
1.1 Implementación centro de rehabilitación de animales maltratados (Canonvalle)	Mallas	60 metros	6	360		Inicio Abril 2015	
	Tubos			260			
	Eternit			80			
	Soportes de madera				400		
	Casas	10	120	1200			
	Encespado	100 M2					Aporte para la implementacion (jornal y transporte GADMAA
	Mano de obra Adecuación sala de esterilización y chequeos veterinarios para uso interno de animales rescatados				1200		
	Mantenimiento césped e instalaciones (podas, arreglos varios)					Mensual	un jornal GADMAA
	Arriendo del predio para albergar a 20 animales				1800		
SUBTOTAL				**1900**	**3400**		
Resultado N° 2 Mantenimiento de los animales albergados							
2.1 Alimentación animales rescatados	Bultos de comida seca	5 bultos al mes	40	2400		UN AÑO	
2.2 Profilaxis	Vacunas	3 cajas	98	294		Cada dos meses	
	Desparasitación	2 frascos	80	160		Cada dos meses	
	Esterilizaciones emergentes	4	40,25	161		En caso de hembras preñadas, en	
	Acciones veterinarias				3500		
	Alimentación diaria, chequeos veterinarios, baños, socialización, rehabilitación psicológica y física, limpieza y asepsia del lugar y otros requeridos.				2100		
	Kennels transporte	3	120	360	400.00		
	SUBTOTAL			**3375**	**5600**		

Resultado N° 3 Componente control de la sobrepoblación de animales con y sin dueño							
3.1 Campañas de esterilización para 350 animales.	Transporte equipo de médicos WOLRDVETS (Bus)					dos campañas de esterilización Abril, Octubre	Logística (transporte de equipo médico GADMAA)
	Voluntarios PAE				1400		
	Equipo WORLDVETS				60000		
	Adecuación lugar de la campaña fija y móvil						Logistica y Publicación en Radio la Fabrica GADMAA
	Difusión						
	Recolección residuos hospitalarios						
	Alimentación	50 (PERSONAS	3	1200			
	Camioneta o camión para trasportar animales						GADMAA
	Hospedaje	6	20.00	450			
	Combustible quirófano	3	25.00	75			
	Honorarios doctores PAE	5		1000			
	Insumos veterinarios			2000			
	silla para usuarios	50					Logistica GADMAA
	carpas para usuarios	2					
	SUBTOTAL			4725	61400		

Resultado N° 4 Programa de adopciones							
Jornada de adopciones	Voluntarios				350		
	Difusión						GADMAA
	Mesas				200		
	Carpas				500		
	Material educativo e informativo						Aporte GADMAA
	Logística (Camión, amplificación)						Aporte GADMAA
	SUBTOTAL			0	1050		
Costo Total				10000	71450		

DETALLE DEL APORTE DE PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR

Actividad	Detalle
Centro de rehabilitación de animales maltratados	Arriendo del predio para albergar a 20 animales.
	Soportes de madera
Voluntarios para el Manejo y cuidado de los animales	Alimentación diaria, chequeos veterinarios, baños, socialización, rehabilitación psicológica y física, limpieza y asepsia del lugar y otros requeridos.
Acciones veterinarias para recuperación de animales maltratados	- Cirugías - Placas Rx - Test de enfermedades virales mortales - Área de cuarentena - Cuidados post operatorios - Rehabilitación psicológica - Eutanasia

	- Hospitalización - Medicina profiláctica (vitaminas, suplementos, analgésicos, antibióticos y otros) - Transporte a la veterinaria para chequeos
	- Kennel para transportar a los animales
2 Campañas de esterilización WORLDVETS	– Tickets aéreos – Hospedaje – Alimentación (cena y desayuno) – Honorarios veterinarios – Insumos – Equipos (anestesia inhalatoria, tanques de oxígeno, monitores cardíacos de pulso, mesas de cirugía, estanterías, lámparas cuello de ganso, instrumental, set de diagnóstico, estetoscopio, rasuradoras eléctricas, porta sueros, lámparas de cabeza, colchonetas.
	Voluntarios PAE Ibarra
Campaña quirófano móvil (80 animales)	– Hospedaje – Combustible – Alimentación – Insumos – Honorarios veterinarios
Jornadas de adopción de mascotas rehabilitadas	– Voluntarios PAE Ibarra – Carpas – Mesas

La Fundación Protección Animal Ecuador PAE se compromete a:

1. Recibir el aporte municipal acordado y dar el uso adecuado a esos recursos según el detalle descrito en el cuadro anterior.
2. Acoger un número de 20 perros (este número será anual y fijo pero podrá modificarse de acuerdo a las adopciones, sea en Ibarra o en Atuntaqui). PAE será el ente exclusivo de determinar las acciones veterinarias necesarias.
3. Realizar campañas de esterilización con el equipo médico veterinario WOLDVETS y si fuera necesario llevará otras campañas sea con quirófano móvil o clínicas fijas de atención ambulatoria en los siguientes lugares:

Sitios para el desarrollo de la campaña

WORLVETS	Fecha	Lugar
Clínica fija	Abril 10, 11 y 12	Cdla. Gangotena
Clínica fija	Octubre 27 y 28	Pucará de San Roque
Quirófano móvil	Fechas por definir	Por definir

4. Contar con el personal necesario para la realización de las actividades previstas, con la finalidad de dar una buena atención.
5. Presentar un informe y los justificativos de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, una vez concluida las campañas.
6. Presentar periódicamente, a la Jefatura de Gestión Ambiental, el estado actual de los animales que son atendidos en el Centro de Rehabilitación.

CUARTA: PLAZO.- El plazo del presente convenio es de un año, a partir de su suscripción.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de las partes;
- Nombramientos certificados; y,
- Certificación presupuestaria.
- Detalle de Presupuesto (documento adjunto)

SEXTA: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN.- El control y administración del convenio lo realizará el Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, quien velará que se cumpla con los compromisos adquiridos y controlará que los fondos destinados sean utilizados para el objeto del convenio.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación ante el Centro de Resolución de Conflictos de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante podrá dar por terminado el presente convenio de forma unilateral por incumplimiento de la Fundación Protección Animal Ecuador PAE, de cualquiera de las estipulaciones y obligaciones establecidas en el mismo. Reservándose el derecho de exigir la devolución de los recursos destinados para la campaña que no fueren utilizados para el objeto del convenio a través de los respectivos títulos de crédito a ser cobrados por la vía coactiva.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes en sus calidades y condiciones indicadas, aceptan cada una de las cláusulas constantes en este convenio y firman para constancia en cuatro ejemplares con el mismo valor legal y contenido.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla.
ALCALDE DEL GADM-AA

Sra. Lorena Bellolio Vernimmen
PRESIDENTA DE PAE

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día martes 31 de marzo de 2015, las 10h00 y de conformidad al Orden del Día, amparado en el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Fundación Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra, para brindar Albergue Temporal a Animales de Compañía o Mascotas en el Centro de Rehabilitación de Animales Maltratados y Realización de Campañas de Control de la Población Animal, por un valor del USD 10.000.00 y que el Administrador del Contrato haga el seguimiento respectivo.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 01 de abril de 2015

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO